

Quito, 18 de Diciembre del 2008



Señor
Hugo Edgardo Nisenbom
Presente.-

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de ORGANON ECUATORIANA C.A., reunida el 16 de diciembre del 2008 tuvo a bien elegirle GERENTE de la Compañía por el período estatutario de un año, en reemplazo de la señorita María del Carmen Mafriche, con las facultades y limitaciones establecidas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía, judicial y extrajudicialmente, sin la necesidad o concurso de ningún otro funcionario, en los términos de lo dispuesto en el Artículo Vigésimo de dichos Estatutos, que indica:

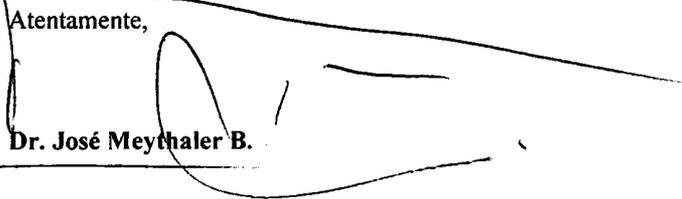
“ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La representación legal de la Compañía será ejercida por el Presidente y el Gerente, en los términos y con las limitaciones siguientes: UNO) En sus asuntos judiciales, la Compañía será representada indistintamente por el Presidente o por el Gerente, y, DOS) En sus asuntos extrajudiciales, la Compañía será representada asimismo indistintamente por el Presidente o por el Gerente, aclarándose que en los casos siguientes se requerirá de la previa autorización de la Junta General de Accionistas: a) Para la ejecución o celebración de actos o contratos en general, por los que la Compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones, por cuantías superiores a doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América; b) Para las suscripciones, aceptaciones, endosos, cesiones y avales de letras de cambio, pagarés, cheques y más efectos de comercio o documentos bancarios, por cuantías superiores a doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América; c) Para la enajenación de la totalidad de los activos de la Compañía o de una parte importante de los mismos; d) Para la enajenación o gravamen de inmuebles de la Sociedad; e) Para la enajenación o gravamen de acciones o participaciones en los capitales sociales de otras Sociedades; f) Para el otorgamiento de poderes generales y especiales, con excepción de la procuración judicial; g) Para cualquier reforma del contrato social; y, h) Para la transformación, fusión, escisión o disolución anticipada de la Compañía”

La Compañía se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Cuarto de Guayaquil, el 26 de octubre de 1965, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de diciembre del mismo año. Las atribuciones y deberes de su cargo constan de la escritura pública de reforma de estatutos que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 22 de diciembre de 2005, inscrita el 10 de febrero del 2006.

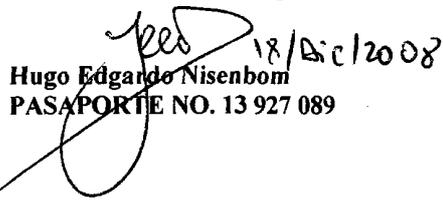
Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito el 29 de mayo del 2008, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de diciembre del 2008, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito y reformó, en tal sentido, sus Estatutos Sociales.

Le agradeceré consignar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


Dr. José Meythaler B.

RAZON: Acepto la designación de Gerente de ORGANON ECUATORIANA C.A. -


Hugo Edgardo Nisenbom
PASAPORTE NO. 13 927 089

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 142.76 del Registro de Nombramiento Tomo No. 139 Quito, a 30 DIC. 2008

REGISTRO MERCANTIL

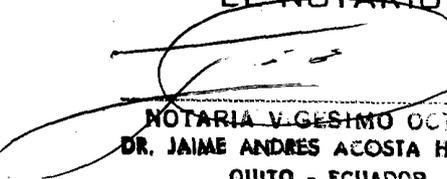

DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (fotocopia) en este efecto acto seguido le devolvi despues de haber diez (fotocopia) que me quiere como; habiendo archivado una igual en el protocolo de la primera Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 06 de Enero de 2009

EL NOTARIO


NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR

